

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103001-2011-00207-00**

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito con la constancia del registro de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 370-102863 (Anotación No. 024) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y solicitó se procediera a su secuestro.

Advierte el despacho que en la misma anotación (Anotación No. 024), se señaló que no fue registrada la medida sobre el inmueble identificado con M.I. 370-102864 debido a que tiene vigente otro embargo.

En atención a su solicitud y dado que en providencia del 05 de octubre de 2022 se ordenó el embargo y secuestro de los precitados inmuebles (Fl. 1 Documento 2 Cuaderno Medidas Expediente Electrónico), se comisionará al Juez Civil Municipal de Cali- Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 370-102863.

De otra parte, la Secretaría de Movilidad de Cali allegó escrito el 27 de febrero de 2023 informando que no fue posible registrar la medida de embargo sobre el vehículo de placas ENV116 toda vez que el demandado no es el propietario del mismo, el cual se agregará y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO: COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Cali - Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 370-102863 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali. Librar despacho comisorio por secretaría.

TERCERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la Secretaría de Movilidad de Cali el 27 de febrero de 2023.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ.**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.039 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: MARZO 07- 2023


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e652cc297be7890c095d55e2d2596f472b0a926f3766b7883620ba61bca214f

Documento generado en 05/03/2023 07:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>